

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

Acta de la Sesión Ordinaria N° 219-2019 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Seis** de **Marzo** del **Dos Mil Diecinueve**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ-(SINDICO PROPIETARIO). **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNANDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: **CONCEJALES SUPLENTE:** ALEXANDER SILES PANIAGUA. **INTENDENTA MUNICIPAL:** SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ. **ASESORA LEGAL:** LANAT CHACON GRANADOS. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** LIDIETH ANGULO FERNANDEZ.

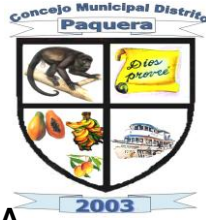
AUSENTES: **SINDICA SUPLENTE:** YORLENY ALFARO MENDOZA. **CONCEJALES SUPLENTE:** YADIRA CASTRO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JIMÉNEZ VALVERDE, ARGERIE ANCHÍA JIMÉNEZ.

Oración: Teresa Gonzalez Villalobos.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	2-0226-0135	Mi Prensa
Para juramentación:		
KENIA CUBILLO VALVERDE	1 -1162-0547	JUNTA EDUCACION PUNTA CUCHILLO
HILARIO ESPINOZA ESPINOZA	9 0048 0925	JUNTA EDUCACION PUNTA CUCHILLO
AUDIENCIA CONCEDIDA:		
CELIA OYENIT LORIA TAMARIZ	6-0138-0866	Directora Regional CEN-CINAI-RPC
SOLICITAN AUDIENCIA:		
DORIS GONZALEZ GONZALEZ	6-0178-0655	APEP Y COOPEPROMAR R.L
LUIS SCHUTT VALLE	1-733-413	APEP Y COOPEPROMAR R.L
PUBLICO PRESENTE:		
ADRIAN GONZÁLEZ AGUILUZ	1-672-589	Empresa 3-101-645788 SA
JOSE ZUÑIGA FERNANDEZ	4 -0668-0230	
CARLOS HERRERA CALDERON	1-561-789	

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción para alterar el orden del día, en primer punto realizar la juramentación de dos miembros de Junta de Educación de Punta Cuchillo. **“Aprobado con tres votos”**.

*Algunos concejales se encontraban fuera de la sala de sesiones.

ARTICULO N° 1.- JURAMENTACIÓN.

INCISO A- JURAMENTACION. Se presentan para la respectiva Juramentación dos miembros de **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUNTA CUCHILLO DE PAQUERA:**

NOMBRE	CEDULA
KENNIA CUBILLO VALVERDE	1 1162 0547
HILARIO ESPINOZA ESPINOZA	9 0048 0925

_Se procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

*Ingresaron a la sesión para incorporarse en tiempo: el señor Ronald Mellado Fernández (5:08 pm), el señor Alexander Siles Paniagua (5:10 pm) y la señora María Teresa González Villalobos (5:14 pm) (verificado el quorum de 5)

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción y continuar en segundo punto las audiencias . **“Aprobado con cinco votos. UNANIMEMENTE”**.

NOTA: Se dañó la grabación y no contamos con el audio para transcribir el punto de las audiencias, por motivos fuera de control, la grabadora está dando problema con los archivos de audio. El audio correspondiente a esta sesión está dañado. Se realizaron algunas anotaciones.

ARTICULO N° 2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

INCISO A- AUDIENCIA A LA SEÑORA CELIA OYENIT LORIA TAMARIZ-DIRECTORA REGIONAL CEN -CINAI-RPC.

El Presidente Municipal saluda y da la bienvenida a la señora Celia Loría Tamariz.

En resumen: La Sra. Celia Loría Tamariz- Directora Regional CEN- CINAI: Manifestó su gran preocupación ante la necesidad de buscar una pronta solución, para poder sacar el proyecto adelante, mismo que inició hace muchos años (2007) y le preocupa porque dentro de cuatro meses se pensiona, es incierto el rumbo que tome el proyecto por el cambio, no sabe si la persona que vendrá a sustituirla continúe con todos los trámites. Es su deseo de ver culminado el proyecto.

(*Información consta en Expediente: PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEN- CINAI. LABERINTO: inició trámites de solicitudes de donación de terrenos, ante el Concejo Municipal de Distrito de Paquera desde el año 2007. La primera gestión se hizo con tres lotes para donar al Ministerio de Salud que se ubican en Urbanización Laberinto, pero actualmente se encuentra en un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para resolver).

INCISO A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar al Ingeniero Municipal, una inspección lo antes posible, en lotes que son municipales ubicada en el Laberinto, con el propósito de buscar una solución para continuar con el Proyecto de construcción de un CEN CINAI en la comunidad de Laberinto de Paquera. Como opción se tiene: comprobar si existe algún lote municipal que cumpla con la medida mínima de 800 metros cuadrados o más, que se necesita para llevar a cabo el proyecto de construcción de dos aulas con área de comedor CEN –CINAI, para atención a la población infantil de la comunidad de Laberinto de Paquera. Informar al Concejo el resultado a fin de dar pronta respuesta a la Sra. Celia Loría Tamariz, Directora Regional CEN –CINAI- R.P.C.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

NOTA: EL AUDIO ESTA DAÑADO NO SE INCLUYE COMENTARIOS.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

INCISO B-. SOLICITAN AUDIENCIA: LA SEÑORA DORIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ – REPRESENTANTES DE APEP Y GERENTE DE COOPEPROMAR R.L, Y EL SEÑOR LUIS SCHUT.

-El Presidente Municipal saluda y da la bienvenida a los señores de APEP y COOPEPROMAR R.L. Concede el espacio para que se refieran al asunto que desean tratar.

Se presentan los señores: Doris González González y Luis Schutt Valle, representantes de APEP y la cooperativa Coopepromar R.L.

-El Señor Luis Schutt explica: que en la cooperativa que ellos tienen, necesita hacer un trámite con SENASA y ellos están pidiendo, como la cooperativa está utilizando un inmueble que le fue dado a la Asociación de Pescadores de Paquera (APEP) en el 2012, con el uso en precario por parte de este Concejo; SENASA está pidiendo una autorización, donde el Concejo de la autorización, para que SENASA pueda otorgar el certificado de operación para lo que es la Planta de Proceso, ahí se está trabajando con dos figuras, una que es la Asociación de Pescadores de Paquera, y la Cooperativa que precisamente se está encargando de la comercialización. Y como comercializadora necesita pasar ahora todos los documentos a nombre de la cooperativa, con una figura independiente. En la cooperativa también hay vecinos de otros lados: Tambor y Playa Blanca. Es una figura totalmente aparte que necesita la autorización o la anuencia del Concejo para que se otorgue el CVO (certificado veterinario de Operación) de parte de SENASA para ya estar legalmente en operación y poder así comercializar.

-La Sra. Doris González González- en representación de APEP: manifestó estar anuente a que se le pueda ayudar a Coopepromar, por ser un terreno que ellos administran y esta en Zona Marítima, ya que APEP tiene el permiso de uso en precario. Sería como hacer un convenio entre las dos organizaciones, donde APEP no se opone al uso de ese espacio de terreno, y ellos puedan gestionar los permisos poder cumplir con el trámite con SENASA y continuar el proyecto de comercializar los productos, y así luego gestionar otros permisos para operar y tramitar con la patente con esta Municipalidad de Paquera.

-Agregó el señor Luis Schutt Valle: Se espera poder contar con el aval del Concejo y si todos los trámites se pueden cumplir con tiempo, se pueda inaugurar el proyecto a finales de este mes de marzo.

El Señor Ronald Mellado comentó: en lo personal está anuente en ayudarles y considera que los demás compañeros también van a apoyar para dar el permiso, sería verlo bien y si cumple con todo se pueda tomar el acuerdo para ayudarles.

NOTA: EL AUDIO ESTA DAÑADO NO SE INCLUYE COMENTARIOS.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

(Documento se consigna en el acta:)

Paquera 6 de marzo del 2019.

Concejo Municipal de Paquera

Por este medio la suscrita Doris González González cedula 601780655, representante en este acto de la Asociación de Pescadores de Paquera (APEP) cedula 3002129868 con domicilio en Paquera, 150 metros al este de la terminal del terry en Puerto Paquera, a quien este Concejo le otorgó un permiso de uso en precario en la sesión número 833 del 12 de junio del 2014, solicito a este Concejo se dé en uso un terreno de 96 metros cuadrados dentro de los terrenos que fueron otorgados a APEP a la organización Coopepromar R.L cedula 3004710016 también representada por mi persona como gerente general de Coopepromar R.L. Coopepromar R.L solicita este uso en precario ya que debe de tramitar un Certificado Veterinario de Operación (CVO) ante SENASA y ellos han solicitado que se debe de solicitar la autorización de este Concejo para que se le pueda otorgar a Coopepromar R.L el respectivo CVO para que Coopepromar R.L pueda comercializar productos en el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI). Posteriormente se solicitarán patentes y demás permisos legales para operar legalmente.

Agradezco la atención brindada a esta solicitud para poder tramitar el CVO a tiempo para inaugurar el proyecto el día 27 de marzo del 2019

Atentamente

Doris González González

Representante de APEP y gerente de Coopepromar R.L

ARTICULO Nº 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO A.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°215-2019, celebrada el 18 de Febrero de 2019. (En la comunidad de San Rafael). Somete a discusión el acta. Los que estén a favor de aprobar el acta sírvase levantar la mano. **SE RATIFICA EL ACTA 215-2019. “Aprobada con cinco votos”.**

INCISO B.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°216-2019, celebrada el 20 de Febrero de 2019. Somete a discusión el acta. Los que estén a favor de aprobar el acta sírvase levantar la mano. **SE RATIFICA EL ACTA 216-2019. “Aprobada con cinco votos”.**

INCISO C.- Se dispensa la lectura de las actas N°217-2019, celebrada el 27 de Febrero de 2019, y N° 218 Extraordinaria celebrada el 05 de Marzo de 2019, para la próxima sesión.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

NOTA: EL AUDIO ESTA DAÑADO NO SE INCLUYE COMENTARIOS.

ARTÍCULO N° 4 – INFORME DE INTENDENCIA.

LA INTENDENTA MUNICIPAL La Sra. Sidney Sánchez Ordóñez- Procede a dar Lectura: (Se consigna en el acta)

VETO AL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA N° 217-2019, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2019, ARTÍCULO 5, INFORME DE COMISIONES, INCISO B-, B.1

INTENDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, Paquera, Puntarenas, a las 16 horas del 06 de marzo del 2019.

SEÑORES.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.



Quien suscribe, **SIDNEY SANCHEZ ORDONEZ**, en mi condición de Intendenta Municipal del Distrito de Paquera, juramentada para sus efectos en la sesión solemne correspondiente, procedo a interponer formal veto contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 217-2019, celebrada el 27 de febrero del 2019, artículo 5, Informe de Comisiones, inciso B-, B.1, dentro del plazo legal previsto en el **artículo 167 del Código Municipal** y con base en el Derecho Fundamental establecido en el **Artículo 173, Inciso 1** de nuestra Carta Magna y de conformidad con lo previsto por el **numeral 17 párrafo d del Código Municipal**, presento formal veto con fundamento en los siguientes motivos de inoportunidad y conveniencia, además de legalidad según se pasa a exponer de forma ordenada.

El acuerdo que se veta dice: ... **-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** 1) Aprobar en todas sus partes el Dictamen y recomendación de la Comisión Zona Marítimo Terrestre. 2) Aprobar por **DOS ANOS PRORROGABLE**, a favor del señor **CARLOS LUIS HERRERA CALDERON**, CEDULA: 1-561-789, mayor, divorciado, empresario, vecino de Cobano Centro, Permiso de Uso Temporal sobre la Parcela ocupada por él de la Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre de la Isla Gitana/Isla Muertos, con un área de: 10/94 m², de un terreno que se describe así: Terreno con cuatro construcciones de vieja data, Piscina abandonada, colinda al Norte y al Este, Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Sur y Oeste, Pleamar Ordinaria, ubicado entre las Coordenadas 434/436 Hoja Golfo, Escala 1:5000, para Uso Hotelero, por ser acorde a la propuesta de Plan Regulador

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

para la zona y no tener afectación del Patrimonio Natural del Estado-PNE y por tener declaratoria Turística, la cual fuera declarada por el ICT en Sesión No. 1943, art.2 del 02 de noviembre de 1970, y publicada en la Gaceta No.258 del 17 de noviembre de ese mismo año, con el base en principio de Primero en Tiempo, Primero en Derecho del Artículo 44 de la Ley 6043. 2)-Efectuar el avalúo por medio del Ingeniero Municipal, a efectos de establecer el monto a pagar por el Canon Anual, que establece el transitorio VII de la Ley 6043. **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal, "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"** (sesion ordinaria N° 217-2019, celebrada el 27 de febrero del 2019, artículo 5, Informe de Comisiones, inciso B-, B.1).

MOTIVOS DEL VETO

- 1- **Primero motivo de inoportunidad:** La motivación del acuerdo municipal vetado, emana de un informe técnico de la comisión ZMT, con el número 32-26-02-2019-DP1-ZMI-PAQ, más sin embargo en dicho informe NO se establece de forma clara, cierta y precisa, cual o cuales son los beneficios de carácter social, económico, cultural, ambiental o de cualquier otro tipo, en que dicho permiso de uso beneficiaría tanto a la comunidad de Paquera como al Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Esta omisión establece una falta de motivación absoluta del acto, el cual necesariamente deberá ser revocado por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Dado que la motivación viene a constituir la exposición de motivos que realiza la administración para llegar a la conclusión contenida en la parte resolutive del acto o la resolución misma. Podríamos decir que es la causa, razón o fundamento de un acto. Su ausencia es una franca violación al numeral 136 de la **Ley General de la Administración Pública** y al ser un elemento sustancial del acto administrativo, la falta del mismo, deviene en su nulidad, por lo cual se le solicita aceptar el veto.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

2- Segundo Motivo de inoportunidad: Notese que el aparte segundo del acuerdo impugnado, expresa que se deberá efectuar un avalúo por medio del ingeniero municipal a efectos de establecer el monto a pagar por el canon anual, que establece el transitorio VIII de la ley; acá los señores concejales, otorgan un permiso de uso, sin saber cual es el canon por pagar, accion totalmente contraria a la lógica y conveniencia, ya que dejan al arbitrio del permisionario si paga o no el monto que se le establecerá, siendo lo lógico que primero se establezca el canon y luego se otorgue el permiso con la aceptación expresa del permisionario, dejando claro además las demás condiciones en que se ejercerá ese derecho en precario, no como un número abierto, como lo dice el acuerdo impugnado en su punto primero "Uso Hotelero", lo cual es absolutamente improcedente, peligroso y riesgoso para el interés público. Recuérdese que todo acto debe ser claro y este no lo es ni por asomo. Este segundo motivo de inoportunidad y conveniencia expuesto es suficiente para declarar con lugar el veto interpuesto, y así se solicita sea declarado.

3- Ilegalidad del acuerdo vetado: Se da por sentado y como un hecho probado según el informe de comisión 32- 26- 02- 2019, que el uso de suelo otorgado se encuentra dentro de la zona restringida de la Isla Gitana, sin embargo NO se cuenta con ningún documento oficial emitido por autoridad competente, ya sea interna como lo sería un plano del Ingeniero Municipal; o bien una certificación del ING, del Registro Nacional, para determinar de modo rotundo si el área otorgada en uso en precario está o no dentro de la zona pública inalienable según lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 6043, el cual expone: *Artículo 20.- Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las*

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

*personas y el uso público de esta zona. Dicho lo anterior, la Intendencia Municipal advierte a los concejales de distrito, que la adopción del acuerdo vetado y la eventual ejecución del mismo por medio de un convenio podría traer consecuencias graves al patrimonio institucional y al personal de cada uno de ustedes, conforme a las normas que paso a exponer también de la mencionado ley 6043: **Artículo 62.-** Quien en la zona marítimo terrestre construyere o realizare cualquier tipo de desarrollo contra lo dispuesto en esta ley o en leyes conexas, o impidiere la ejecución de una orden de suspensión o demolición de obras o instalaciones, o la aplicación de una sanción a un infractor a las disposiciones de aquellas leyes, sin perjuicio de las sanciones de otra clase, será reprimido con prisión de un mes a tres años, excepto que el hecho constituya delito de mayor gravedad. **Artículo 63.-** El funcionario o empleado que otorgare concesiones o permisos de ocupación o de desarrollo o aprobare planos, contra las disposiciones de esta ley o leyes conexas, o impidiere o hiciera nugatoria la orden de suspensión o demolición, legalmente decretadas o dispuestas, de una obra o instalación, o la sanción de algún infractor a las normas de esta ley y sus reglamentos, será reprimido con prisión de tres meses a dos años si no se tratare de delito más grave. Además será despedido de su empleo sin responsabilidad patronal. Si el funcionario fuere de elección popular, procederá a la pérdida de su credencial a juicio del Tribunal Supremo de Elecciones, previa información que este dispondrá levantar. **Artículo 65.-** En todos los casos de penas impuestas por delitos indicados en esta ley, o con motivo de hechos en relación con el abuso de la propiedad en la zona marítimo terrestre, si el autor o cómplice fuere un concesionario, perderá su concesión, que será cancelada, así como las edificaciones o mejoras o instalaciones que tuviere en su parcela y deberá pagar los daños y perjuicios causados con su acción u omisión.*

4- **Violación del Acuerdo dado en la sesión ordinaria N° 164-2018, celebrada el 20 de Junio del 2018, en su artículo 4 (ratificada en sesión ordinaria No. 165-2018, celebrada el 27 de junio del 2018). En la**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

sesión ordinaria N° 164-2018, celebrada el 20 de Junio del 2018, en su artículo 4 (ratificada en sesión ordinaria No. 165-2018, celebrada el 27 de junio del 2018) se acordó por parte del cuerpo edil "... suspender hasta que se presente el informe de marras; el otorgamiento de permisos de usos de suelo nuevos, traspasos, renovaciones y construcciones en zona marítimo terrestre. Dispensa de trámite de Comisión: Se aplica el artículo del Código Municipal. "Se aprueba con tres votos positivos". Dado que el acuerdo que se cita, no fue vetado, el mismo se encuentra vigente y produciendo efectos jurídicos a la fecha de emitir el acuerdo que es objeto del presente veto, lo cual es una contradicción en el actuar del cuerpo edil. Los acuerdos son parte del Bloque de Legalidad al cual se somete la actuación del órgano colegiado y en este caso, es el Concejo quien determinó mantener precautoriamente suspendido el otorgamiento de permisos de usos de suelo nuevos, traspasos, renovaciones y construcciones en zona marítimo terrestre, hasta conocer un informe sobre la situación de la ZMI, sujeto a viabilidad presupuestaria. A la fecha no existe y no ha sido conocido ante el Concejo, el informe que es el requisito para dejar sin efecto la suspensión del acuerdo, por tanto el mismo continúa vigente y como se desprende del Acta de Reunión de Comisión que se aporta (Certificación C-SM-037-U1-06-03-2019) no fue consultado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, pues de haberlo sido (Deber de Diligencia) **se hubiesen percatado de la imposibilidad de otorgar un derecho en zona marítimo terrestre a favor de un administrado**. Emitir, tal cual lo hace el Concejo, un acuerdo en contra de otro, es una incongruencia jurídica, pero es también una violación directa al bloque de legalidad. Mientras el acuerdo que decreta la suspensión continúe vigente, es de acatamiento obligatorio, para el Gobierno Local, del cual forma parte el Concejo, por lo que se pide respetuosamente, se acepte el veto por esta razón.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

PETITORIA

La intendencia municipal solicita expresamente al Concejo Municipal de Distrito de Paquera:

- 1- Declarar con lugar el veto interpuesto por las razones expuestas, revocándose el acuerdo impugnado en todos sus extremos.

Si el Veto es rechazado, solicito se eleven los autos al Tribunal Contencioso Administrativo a fin de que sea esa autoridad la que entre a conocer de esta gestión como Superior Jerarquico Impropio. Esta Intendencia se reserva el derecho de ampliar el presente veto en el momento que indiquen tanto en sede administrativa, como en sede judicial. Asimismo, se reserva el derecho de envio de este acto administrativo a la Sala Constitucional y a la Contraloría General de la República. Pido que me sea notificada la aceptacion o rechazo del veto municipal. Notificaciones de forma directa en la Intendencia de Paquera, cita en el edificio de este Concejo de Distrito en Paquera de Puntarenas y al tax 2641-UU15, ademas como medio alterno el e-mail intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr, de igual forma el número de móvil 8521-4159.

Paquera, 06 de marzo de 2019.

SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ.

INTENDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESIÓN ORDINARIA

06 DE MARZO 2019

No.219-2019

NOTA: EL AUDIO ESTA DAÑADO NO SE INCLUYE COMENTARIOS.
(No se pudo transcribir los espacios concedidos a los señores: Carlos Herrera y Adrian Aguiluz, ni las intervenciones de los miembros del Concejo)

Indicó el Presidente Municipal: por lo extensa de la sesión, se convoque a sesión extraordinaria para ver los demás puntos que quedan pendientes:

ARTÍCULO No. 5. INFORME DE COMISIONES.

ARTÍCULO N° 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No.7. MOCIONES.

ARTÍCULO No.8. ASUNTOS VARIOS.

NOTA: EL AUDIO ESTA DAÑADO NO SE INCLUYE COMENTARIOS.

ARTÍCULO No. 9. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Convocar a Sesión Extraordinaria el día Lunes 11 de Marzo del 2019, a las 11:30 a.m., a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo, para ver los siguientes puntos de la agenda: 1- Informe de Intendencia Municipal, 2- Informe de Comisiones, 3- Lectura de Correspondencia, 4- Mociones, 5 - Asuntos Varios, 6-Acuerdos.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y siete minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.